

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2018/11813		1	2 - 2
3	PROPUESTA.pdf	5450114_20181114_134433.pdf	1	3 - 3
4	PROVIDENCIA.pdf	5450116_20181114_134433.pdf	1	4 - 4
5	INFORME INTERVENCION.pdf	5450118_20181114_134433.pdf	2	5 - 6
6	INFORME ESTABILIDAD.pdf	5450122_20181114_134433.pdf	1	7 - 7
7	dictamen C. Cuentas 05-09-2018	5613307_20181114_134433.pdf	1	8 - 8
8	BOP I MC 42-2018. 20-9-18.pdf	5679695_20181114_134433.pdf	1	9 - 9
9	acuerdo pleno 12-09-2018	5681951_20181114_134433.pdf	1	10 - 10
10	Diligencia de publicación de anuncio en tablón	5901129_20181114_134433.pdf	1	11 - 11
11	Certificado exposición pública no alegacionespdf	5911724_20181114_134433.pdf	1	12 - 12
12	BOP II 14-11-2018 MC 42-2018.pdf	5960315_20181114_134433.pdf	1	13 - 13

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2018/11813

TIPO: MODIFICACIONES DE CREDITOS (PLENO)

(Generado el 14-11-2018 13:44:33)

ASUNTO: SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON SUPERAVIT DERIVADO DE LA LIQUIDACION DE 2017.
HABILITACION CREDITO GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES

Resguardo del documento: PROPUESTA.pdf

SHA1: 378B22B125353ED65FC81F1522AFAA814E60B9D1

CSV: A89C4047B8921CA842A4 Fecha de inserción : 25-07-2018 08:38:14

Resguardo del documento: PROVIDENCIA.pdf

SHA1: A5093C8C5FF8006B23871D74EE5BC28FC6E6A808

CSV: 84A0360FE49FD60A7D03 Fecha de inserción : 27-07-2018 09:42:23

Resguardo del documento: INFORME INTERVENCION.pdf

SHA1: 44286B872369807277713374F8AA02FC857A69D5

CSV: F396C8FB49B4982B23BC Fecha de inserción : 27-07-2018 09:42:28

Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD.pdf

SHA1: E3620DCBDAFC450807659FB6DFF2EE53171082A5

CSV: DF0DE229924CC6DF0571 Fecha de inserción : 27-07-2018 09:42:32

Resguardo del documento: dictamen C. Cuentas 05-09-2018

SHA1: F7204D5F13F42ED8252201C4EB4381C953238A15

CSV: A33D8351436E4D741DDE Fecha de inserción : 06-09-2018 09:47:59

Resguardo del documento: BOP I MC 42-2018. 20-9-18.pdf

SHA1: 1CE6F1AB100923EEC5AEE74DDFB79C02E92BFE16

Resguardo del documento: acuerdo pleno 12-09-2018

SHA1: 0DA8013D1B360A5CE7E41B0BABF667E49C0B10A4

CSV: 804B9E8721746B67DDCC Fecha de inserción : 20-09-2018 11:52:10

Resguardo del documento: Diligencia de publicación de anuncio en tablón

SHA1: B7FDF667CCD0302B59ED8D0210329B3A508444E1

CSV: B56C382BC42B6500AA6E Fecha de inserción : 01-11-2018 06:01:16

Resguardo del documento: Certificado exposición pública no alegacionespdf

SHA1: D343A42F1BB53F15CF6E11794C8236E60E3EE10A

CSV: EE5F74D1E6CEE801D0DF Fecha de inserción : 06-11-2018 09:28:06

Resguardo del documento: BOP II 14-11-2018 MC 42-2018.pdf

SHA1: B322527A29E6F1ADA76C1AE197D98A1CD0B2043E



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

EXPTE 42/2018 GEX 11813/2018
SUPLEMENTO DE CREDITO
FINANCIADO CON RTGG

**PROPUESTA TENIENTE ALCALDE
ÁREA ECONOMÍA Y HACIENDA**

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para atender a la realización de gastos específicos y determinados que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito existente es insuficiente, por lo que se **propone**:

-Aprobar el Expediente de modificación de crédito de Suplemento de Crédito conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la siguiente:

Financiar con el remanente de tesorería derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017

87000 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	23.890,60
---	-----------

las siguientes aplicaciones presupuestarias, según el siguiente desglose, de conformidad con lo establecido en el art. 32 y en la DA 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, prorrogada por Real Decreto ley 1/2018 de 23 de marzo para atender a gastos de ejercicios anteriores:

AP. PRESUPUESTARIAS			IMPORTE
13	161	22501	23.269,95
90	334	22612	300,00
63	4314	22612	50,00
40	341	22613	45,47
91	333	21200	225,18
			23.890,60

-Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

14/11/2018 - PROPUUESTA.pdf Pag. 1 de 1 - Exp. 2018 / 11813 Pag. 3 de 13

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Tte. Alcalde de Economía P.D. RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 25/7/2018

Código seguro verificación (CSV) A89C 4047 B892 1CA8 42A4



A89C4047B8921CA842A4

pro_fm_1imp_01imp_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

EXPTE 25/2018

Expte2/2018 GEX 11813/2018
Suplemento de crédito financiado con RTGG
Gastos ejercicios anteriores

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de habilitar crédito en determinadas aplicaciones en las que imputar gastos de ejercicios anteriores, financiando la modificación con el superávit derivado de la liquidación del presupuesto 2017, y vista la propuesta de la Teniente de Alcalde del área de Hacienda, dispongo

La incoación de un expediente de Suplemento de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

14/11/2018 - PROVIDENCIA.pdf Pag. 1 de 1 - Exp. 2018 / 11813 Pag. 4 de 13

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 27/7/2018

Código seguro verificación (CSV) 84A0 360F E49F D60A 7D03



84A0360FE49FD60A7D03



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

EXPTE 42/2018 GEX 11813/2018
Suplemento de crédito financiado con RTGG
Gastos ejercicios anteriores.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Presentada la Memoria-Propuesta relativa a la aprobación de un Expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un Suplemento de crédito , y según los arts.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 INFORMO:

1-El Art.35 del RD 500/1990 define el suplemento de crédito como aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito es insuficiente.

2-El Art. 36.1 del RD 500/1990 especifica los ingresos con los que se puede financiar este tipo de modificaciones, siendo entre otros la baja de otras aplicaciones, así como el remanente de tesorería derivado de la liquidación del anterior ejercicio.

En cuanto al remanente, se debe estar a lo establecido en el art. 32 y la DA 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera prorrogada esta última por Real Decreto ley 1/2018 de 23 de marzo.

Para la aplicación de la citada DA 6ª en su párrafo 2º relativa al destino del superávit, en primer lugar se debe analizar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1-Que se cumpla el limite fijado en el TRLRHL en materia de autorización de operaciones de endeudamiento: al respecto la deuda financiera del Ayuntamiento y entes sectorizados como administraciones públicas no supera el límite del 110%, fijándose el porcentaje de deuda viva a 31/12/2017 en un 46,65 % sobre los derechos corrientes liquidados consolidados.

2- Que de la liquidación del ejercicio anterior se desprenda que tanto el Remanente de tesorería para gastos generales (en adelante RTGG), como el superávit en términos de contabilidad nacional sean positivos.

Para ello se analizan por separado cada uno de los entes sectorizados como administraciones públicas:

A este respecto en el caso del Ayuntamiento el RTGG de 2017 se cifra en 2.193.287,49 de los cuales se destinan a financiar compromisos de gasto e IFS 2017 la cantidad de 852.068,93, por lo que la magnitud a considerar se cifrará en 1.341.218,56 , cifrándose la estabilidad del Ayuntamiento en 2.805.901,64 .

En el caso del Consorcio Ruta del Vino el RTGG de 2017 se cifra en 17.135,77 cifrándose la estabilidad en 5.222,67 .

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

F396 C8FB 49B4 982B 23BC



F396C8FB49B4982B23BC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 27/7/2018



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

En el caso de la Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque el RTGG de 2017 se cifra en 12.879,30 cifrándose la estabilidad en 138,12.

En el caso de la empresa Atrium Ullia S.L. tanto el Remanente (PYG) como el superávit se cifran en 2.764,85.

	AYTO	C.R.V.	FUNDACION	ATRIUM	CONSOLIDADO
SUPERAVIT	2.805.901,64	5.222,67	138,12	2.764,85	2.801.527,28
REMANENTE	1.341.218,56	17.035,77	12.879,30	2.764,85	
Cantidad a tener en cuenta	1.341.218,56	5.222,67	138,12	2.764,85	1.349.344,20

Cumpliendo el Ayuntamiento los requisitos analizados, con la propuesta se da cumplimiento a la prelación fijada a la hora de disponer del citado superávit , siendo la situación la siguiente:

DESTINO SUPERAVIT	1.349.344,20
Amortización anticipada de deuda (Expte 21/2018)	314.732,00
Gastos ej. anteriores (Expte 25/2018)	14.230,90
Gastos ej. anteriores (Expte 42/2018 actual)	23.890,60
TOTAL	352.853,5
SALDO PENDIENTE	996.490,70

3- El expediente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.169 del TRLRHL.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfnos. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

F396 C8FB 49B4 982B 23BC



F396C8FB49B4982B23BC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 27/7/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

EXPTE 42/2018 GEX 11813/2018
Suplemento de crédito financiado con RTGG
Gastos ejercicios anteriores

INFORME INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, y estando a su vez a lo fijado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe:

En la medida que el presente expediente es una modificación presupuestaria a realizar sobre el presupuesto del ejercicio 2018 es obligación del interventor informar sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, revistiendo en este caso el informe referido carácter independiente .

Se trata de una modificación financiada con remanente de tesorería, recurso que según el artículo 104 del R.D.500/1990, en ningún caso formará parte de las previsiones iniciales de ingresos, no dando lugar ni al reconocimiento ni a la liquidación de derechos presupuestarios, lo que tendrá su reflejo en la liquidación presupuestaria del ejercicio .

Sin embargo se trata de habilitar crédito para atender gastos de ejercicios anteriores pendientes de aplicar al presupuesto 2018 no previstos inicialmente, financiándose con remanente de tesorería para gastos generales; si bien supondrá un mayor gasto, ello no va a tener repercusión ni en la estabilidad presupuestaria ni en la regla de gasto, porque se trata de gastos correspondientes a ejercicios anteriores que permitirán realizar su pertinente ajuste a la hora de calcular ambas magnitudes en el momento de liquidación.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfño.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 27/7/2018

Código seguro verificación (CSV) DF0D E229 924C C6DF 0571



DF0DE229924CC6DF0571



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Dependencia Adtva.
SECRETARIA

EXPEDIENTE

La COMISION DE CUENTAS, en la sesión celebrada el día 05-09-2018, adoptó, entre otros, el siguiente DICTAMEN:

4º.- SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON SUPERAVIT DERIVADO DE LA LIQUIDACION DE 2017.

Los integrantes de la Comisión, quedan enterados del expediente de Suplemento de Crédito conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

La Comisión de cuentas en votación ordinaria y con el voto favorable de los representantes de los grupos Socialista e IU-LV-CA y la abstención de los representantes de los grupos Popular y Comprometidos por Montilla (PA), quienes reservaron su pronunciamiento para pleno, dictaminó favorablemente la aprobación de dicho expediente.

El Secretario General
(fechado y firmado electrónicamente)

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

A33D 8351 436E 4D74 1DDE



A33D8351436E4D741DDE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 6/9/2018

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 3.082/2018

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 12-09-2018 el Expediente 42/2018 de Suplemento de Crédito financiado con superávit derivado de la liqui-

dación del ejercicio 2017 para habilitación de Crédito Gastos ejercicios anteriores, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla, 13 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Dependencia Adtva.
SECRETARIA

El SECRETARIO GENERAL, del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA, que el PLENO DE LA CORPORACION, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

6º.- SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON SUPERAVIT DERIVADO DE LA LIQUIDACION DE 2017. HABILITACION CREDITO GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES.

Se da cuenta de expediente de modificación de crédito del Presupuesto del Ayuntamiento, mediante una modificación/suplemento de crédito para atender a la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito existente es insuficiente, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son dieciseis concejales de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación provisional del expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito conforme al art. 177 del R.D. legislativo de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación con el remanente de tesorería derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 y cuyo importe asciende a la cantidad de 23.890,60 euros.

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, que firmo, por orden y con el Vº. Bº, del Sr. Alcalde,

(firmado y fechado electrónicamente)

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

804B 9E87 2174 6B67 DDCC



804B9E8721746B67DDCC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 20/9/2018

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 20/9/2018

DILIGENCIA, Para hacer constar que el edicto número **2018/269** ha estado expuesto en el tablón de edictos electrónico desde el día 9 de Octubre de 2018 a las 09:41 horas hasta el día 31 de Octubre de 2018 a las 09:41 horas. Certifico.

BOP I APROBACION INICIAL MC 42-2018 SUPLEMENTO CRÉDITO FINANCIADO CON SUPERÁVIT DERIVADO LIQ. PSTO 2017- GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES

BOP I APROBACION INICIAL MC 42-2018 SUPLEMENTO CRÉDITO FINANCIADO CON SUPERÁVIT DERIVADO LIQ. PSTO 2017- GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES

Documentos publicados
Exp. 2018/11813 - BOP I.pdf

Huella digital (SHA-1)
EF0509E4F503E4752145524CC45FA86D0EA2A9AA

Información adicional

Emitido por AYUNTAMIENTO DE MONTILLA
Área / Departamento INTERVENCIÓN
Categoría del edicto Actividad económico-financiera

Firmado electrónicamente

TAB0001

14/11/2018 - Diligencia de publicación de anuncio en tablón Pag. 1 de 1 - Exp. 2018 / 11813 Pag. 11 de 13

Código seguro de verificación (CSV):

B56C 382B C42B 6500 AA6E



B56C382BC42B6500AA6E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Jefa de Negociado Acctal. MARTINEZ PONFERRADA AURORA MARIA el 2/11/2018

plg_mma_conto_dipu_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Dependencia Administrativa

SECRETARIA

/Ref: 42/2018

Expte.:11813/2018

S/Ref.:

El SECRETARIO GENERAL del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA,

Que sometido a trámite de información pública el expediente de Expediente 42/2018 de Suplemento de Crédito financiado con superávit derivado de la liquidación del ejercicio 2017, mediante inserción de anuncio en el BOP num. 182, de fecha 20 de septiembre de 2018 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, finalizado el plazo concedido para ello y de conformidad con el informe emitido por el/la Jefe/a del Servicio de Atención la Ciudadano, no se han presentado con el citado acuerdo ninguna alegación o reclamación.

Y para que conste y surta efectos expido la presente certificación que firmo y sello por Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Montilla (fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

EE5F 74D1 E6CE E801 D0DF



EE5F74D1E6CEE801D0DF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Certificado por SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 6/11/2018
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 6/11/2018

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 3.765/2018

Don Rafael Llamas Salas, Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12-09-2018, el Expediente 42/2018 de Suplemento de Crédito financiado con superávit derivado de la liqui-

dación del ejercicio 2017 y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

Habilitación Crédito	Financiación
Capítulo II Gastos: 23.890,60	Capítulo VIII Remanente Tesorería: 23.890,60

Montilla, 6 de noviembre de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.